

MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DE COMPETICIÓN

Artículo 10 Aquel palomo que renuncie a la clasificación, pasará al último lugar de la clasificación. Siempre y cuando esta renuncia sea efectiva en el momento de realización del acta final del Campeonato. **Todo aquel palomo que renuncie a su clasificación no podrá ser substituido por ningún palomo.**

Artículo 34 Suspensión de las pruebas

En los campeonatos comarcales y superiores clasificatorios para las sucesivas fases de ámbito comunitario, deberán celebrarse al menos seis pruebas puntuables de regularidad. Si por causa imprevista de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de estas pruebas, se repetirá si la Comisión organizadora lo considera oportuno. Sera competente para decidir su repetición o dictaminar el fin del campeonato sin la celebración de la totalidad de las pruebas el comité de competición

Artículo 37. Punto 2 Si la paloma quedase sola pasados los cinco (5) primeros minutos desde que el árbitro dé como válida la prueba, la paloma no se hará volar durante los treinta minutos (30) minutos siguientes producida dicha circunstancia, a no ser que salga a volar de manera voluntaria o conecte algún palomo con ella.

Transcurridos los mencionados treinta (30) minutos sin que la paloma salga voluntariamente a volar o regrese o conecte con ella algún palomo, los árbitros procederán a recoger la paloma dando por finalizada la prueba. Si dentro de esos treinta (30) minutos la paloma saliese voluntariamente, empezará a puntuar el palomo(s) que conecte con ella en el mismo momento de producida la conexión.

Si transcurridos los mencionados treinta (30) minutos y al proceder los árbitros a recoger la paloma por haber finalizado la prueba según lo dispuesto en el párrafo anterior, ésta saliese, los palomos que eventualmente conectasen con ella no recibirán ningún punto.

Artículo 41 en el apartado C, SUSTITUCIÓN DE PALOMOS; **En las competiciones oficiales de rango superior a los Campeonatos Intercomarcales, sólo será posible la sustitución de los palomos participantes en caso de muerte (previa presentación obligatoria de la anilla), rotura de ala o patas. Este o estos palomos que no puedan participar por estos motivos sólo podrán ser substituidos por los tres siguientes de la clasificación, haciéndose constar por los árbitros estos tres palomos reserva en el acta final.**

ARTÍCULO 42. Descalificación

Sin perjuicio, en su caso, de la responsabilidad disciplinaria a que hubiere lugar, los árbitros podrán acordar la **descalificación definitiva para dicho campeonato o concurso** de los deportistas y sus palomos ante:

- a) La realización de cualquier maniobra tendente a interferir el desarrollo de la prueba alterando el vuelo, el comportamiento libre y espontáneo de los ejemplares que intervengan en el evento deportivo o provocando que aquel palomo que haya abandonado la suelta vuelva a conectar con ella.
- b) La agresión, intimidación, coacción u ofensa a árbitros, ayudantes, deportistas, delegados, directivos y demás personas pertenecientes a cualquier otro estamento de la Federación o al público en general producidas durante la celebración del evento deportivo.
- c) La protesta, el incumplimiento o actitud pasiva ante las órdenes e instrucciones emanadas del Equipo Arbitral durante la competición.
- d) La formulación reiterada de observaciones a los árbitros de tal forma que se les impida desarrollar normalmente sus funciones.
- e) Los árbitros y delegados de cada campeonato solo atenderán reclamaciones de los propietarios o de las personas que hayan identificado estos como representantes en el anexo que acompaña a la guía del palomo. Si llegado el caso algún aficionado con licencia federativa o sin licencia federativa descalificara o increpara tanto a los árbitros como a los miembros de la comisión organizadora, deberán ser los propietarios o representantes quienes desautoricen o frenen el comportamiento de dichos individuos para que no se proceda a la descalificación del palomo por parte del equipo arbitral.

Cuando se suponga que se ha cometido o se está cometiendo una infracción que pueda tergiversar los resultados de una competición, o haga peligrar su normal desarrollo, podrán denunciarse los hechos verbalmente y en el acto, a la comisión organizadora del campeonato, la cual tomara nota para que se queden constancia de dicha actuación. La Comisión organizadora del campeonato deberá comprobar los hechos denunciados con carácter inmediato y aplicara con urgencia, previa audiencia a los interesados, las medidas que procedan, pudiendo ordenar la repetición o la suspensión de la prueba, la retirada de la misma de los participantes que hubieran infringido las normas o reglamentos, así como la suspensión inmediata de árbitros, directivos o participantes. Contra estas decisiones podrán recurrirse ante el comité de disciplina deportiva en el plazo previsto, el cual actuara en la forma prevista en su reglamento.

Artículo 43. Finalización de la Prueba del REGLAMENTO DE COMPETICIÓN. En este artículo se añade un punto 2º al apartado f). Establece lo siguiente: Si la causa o circunstancia de finalización de la prueba ocurriera antes del minuto 30, la prueba finalizará, anotando la puntuación obtenida por los palomos hasta dicho momento. Teniendo que repetir la prueba en la fecha que la Comisión Organizadora estime oportuna, iniciando nuevamente la prueba desde el principio. Dicha prueba, aunque ocurriera la circunstancia anterior, no se volvería a repetir. **Este punto será de aplicación en todos los campeonatos, salvo comarcales, competiciones de palomos juvenes y clasificatorios de comarca.**

g) Transcurridos treinta minutos (30) desde que la paloma se quede sola y sin que salga voluntariamente a volar o regreso o conecte con ella algún palomo.

k) Si la paloma estuviera parada en suelo limpio sin hacer nada por esconderse o moverse y siempre que hayan más de 50 palomos durante 45 minutos ininterrumpidamente de la suelta, la prueba se dará por finalizada. Si esta situación se diera a partir del minuto 70 no se aplicará este supuesto y la prueba finalizará a la hora prevista.

Artículo 50 Acta Final – en su apartado C), en caso de empate el sorteo ha de realizarse en contenedores adecuados (bolsa de plástico, etc.), para poder introducir las papeletas. Por un lado se agruparán los números de las posiciones clasificadas en el supuesto de empate, y por otro lado el nombre de cada uno de los palomos. **En pruebas clasificatorias, en caso de empate con los mismos puntos entre palomos del mismo propietario, este podrá elegir que palomo llevar en caso de ser alguno de los suyos el que salga elegido en el sorteo.**

BONIFICACIONES:

Cuando se produzca un rebote o carcasa se bonificara al palomo con unos puntos siempre que el número de palomos no se sea superior a 10. Dependiendo del número de palomos obtendrán los puntos detallados a continuación:

- 1 palomo con paloma 25 puntos
- 2 palomos con paloma 10 puntos cada uno
- 3 palomos con paloma 8 puntos cada uno
- 4 palomos con paloma 7 puntos cada uno
- 5 palomos con paloma 6 puntos cada uno
- Desde 6 palomos y hasta 10 diez palomos 5 puntos cada uno

El primer palomo que vuelva estando como máximo 9 palomos en paloma obtendrá 4 puntos por la vuelta, siempre que haga más de un minuto o salga la paloma al vuelo.

Cuando se produzca un corte (que no sea en el aire) o desconexión si hay entre uno y diez palomos se les bonificara con cinco puntos a cada uno.

El palomo que se encuentre una paloma sola se bonificará con 10 puntos.

La bonificación se aplicará siempre que haya transcurrido más de 1 minuto desde el rebote/corte o desconexión.